



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0597-CU-2016

Huancaayo, 17 MAY 2016

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Oficio N° 01367-2015-CA/UNCP presentado el 04 de diciembre 2015, a través del cual la Presidenta de la Comisión de Admisión, remite presupuesto año 2016 de la Dirección de Admisión.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el Artículo 98° de la invocada Ley, señala, Proceso de admisión: La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

**Que**, a través del Informe N° 0018-2016-OPRES/UNCP presentado el 07 de enero 2016, el Jefe de la Oficina de Presupuesto informa que la Comisión de Admisión tiene un presupuesto autofinanciado por cuya prestación de servicios prevé obtener ingresos por el monto de S/3'657,805.00, los gastos de operación ascienden a S/ 2'912,011.96; estando los ingresos y gastos de acuerdo al clasificador, recomienda su aprobación mediante resolución, la ejecución de gastos se sujetará a la recaudación efectiva de los ingresos y precisa que la Presidenta de la Comisión de Admisión, está en la obligación de remitir el balance económico financiero del proyecto anterior terminado el curso, a fin de evaluar los resultados y cumplimiento de metas;

**Que**, mediante el Oficio N° 0286-2016-OPRES presentado el 06 de abril 2016, la Jefe de la Oficina de Presupuesto informa que la Comisión de Admisión a reajustado su presupuesto 2016, en respuesta a una petición de la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, reduciendo sus gastos al monto de S/ 2'727,768.46, incrementando la utilidad a 25.43%;

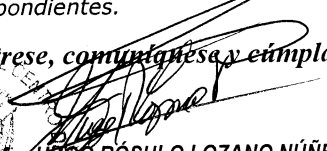
**Que**, mediante acta de aprobación de fecha 19 de abril 2016, la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, luego de la revisión, evaluación y estando conforme aprobó el Presupuesto 2016 de la Comisión de Admisión; y

**De conformidad** a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y al acuerdo de Consejo Universitario del 03 de mayo 2016;


**RESUELVE:**

- 1° APROBAR** el Presupuesto 2016 de la Comisión de Admisión, que en anexo firmado es parte de la resolución.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrase, comuníquese y cámbiase**



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL




Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

